



REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA 1573-9-LE13 Y PROCEDASE AL SEGUNDO LLAMADO.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 160

ANTOFAGASTA, 30 MAY 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.641 de Presupuesto año 2012, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.653, Decreto Nº 250 del 2004, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/051 del 03 de Abril de 2012, Resolución Exenta Nº 015/0126 del 03 de Mayo de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 20.05.2013, se publicó el requerimiento denominado "SUMINISTRO MANTENCIÓN JARDIN ARDILLITA DE TOCOPILLA" en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-9-LE13, mediante procedimiento de LICITACION PUBLICA entre 100 y 1000 UTM y Resolución Exenta Nº 015/0126 del 03 de Mayo de 2013, no existiendo ofertas por parte de proveedores.

2.- Que, en vista de los antecedentes, la presente licitación ID 1573-9-LE13, ha quedado desierta, de acuerdo a lo señalado en el Art. 3 ó 9 de la Ley 19.886.

3.- Que, resulta indispensable dictar este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Declárese desierta la licitación pública 1573-9-LE13 y procédase al segundo llamado.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL